

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 06 PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

LISTADO DE ESTADO

FECHA DE FIJACIÓN 25/06/20

ESTADO ELECTRÓNICO No. 08

PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
2019-188	ORDINARIO	ANA VICTORIA SUÁREZ DE CADENA	COLPENSIONES	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
2019-593	ORDINARIO	ANDREA PÉREZ MORALES	PORVENIR S.A.	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DEL CPTSS Y 295 DEL C.G.P., SE NOTIFICAN A LA PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES DE MANERA ELECTRÓNICA

IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ
SECRETARIO

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA' at the top and 'SECRETARÍA DE JUSTICIA' at the bottom, with the name 'IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ' in the center.

Informe Secretarial

El día de hoy, 19 de junio de 2020, se ingresa el expediente al Despacho. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-188
Demandante: ANA VICTORIA SUÁREZ DE CADENA
Demandada: COLPENSIONES

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Frente al auto emitido en auto anterior, COLPENSIONES informó que desistía de la prueba decretada en audiencia del 28 de agosto de 2019, esto es, interrogatorio de parte a la demandante y testimonio de EVELIO CADENA ARDILA. La parte actora guardó silencio.

Así las cosas, como se encuentra superado el término concedido, **se dispone:**

Primero: Fijar el día **quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA de que trata el art. 72 del CPT y SS. La diligencia será realizada en el aplicativo **TEAMS**, y las instrucciones se darán con antelación a la misma. Si alguna de las partes no contara con los medios tecnológicos o condiciones de accesibilidad deberá comunicarlo oportunamente al Despacho.

Segundo: Por Secretaría, informar a las partes sobre la publicación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink over a stamp. The stamp text reads "GINNA MILENA LEGUIZAMÓN ESPITIA" and "Juez".

GINNA MILENA LEGUIZAMÓN ESPITIA
Juez

**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ**

Hoy **25 de junio de 2020**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
electrónico No. **08**



Informe Secretarial

El día de hoy, 19 de junio de 2020, se ingresa el expediente al Despacho. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-593
Demandante: ANDREA PÉREZ MORALES
Demandada: PORVENIR S.A.

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Teniendo que la audiencia anterior, no se pudo realizar debido a que la titular del Despacho se encontraba incapacitada, **se dispone:**

Primero: Fijar el día **quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA de que trata el art. 72 del CPT y SS. La diligencia será realizada en el aplicativo **TEAMS**, y las instrucciones se darán con antelación a la misma. Si alguna de las partes no contara con los medios tecnológicos o condiciones de accesibilidad deberá comunicarlo oportunamente al Despacho.

Segundo: Por **Secretaría**, informar a las partes sobre la publicación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita y sello de la Jueza GINNA MILENA LEGUIZAMON ESPITIA. El sello contiene el texto "Juez".

GINNA MILENA LEGUIZAMON ESPITIA
Juez

**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ**

Hoy **25 de junio de 2020**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
electrónico No. **08**


IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ
SECRETARIO